

CTCP

Bogotá, D.C.,

Asunto: Consulta 1-2021-001720

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	26 de enero de 2021
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2021-0037
Código referencia	O-5-205
Tema	Marco contable ESAL en liquidación

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) 1. La Corporación Social Deportiva y Cultural fue decretada su liquidación judicial en Julio de 2014, dicha entidad siguió con la hipótesis de negocio en marcha y hasta la fecha continúa con el curso normal de los negocios.

2. Según el liquidador le expresa al Ministerio del Deporte, que según el Artículo 3 del Decreto 2101 de 2016 en su numeral 2, dice que aplica el marco normativo 2649 de 1993 y que sus estados financieros los presenta sobre norma local.

3. Sírvase emitir el concepto técnico bajo el cual dicha entidad debe suministrar la información financiera. (…)”

RESUMEN:

Dado que el proceso de liquidación inicia el 8 de julio del año 2014, en esta fecha el club profesional debió haber elaborado el balance inicial de liquidación, aplicando las normas contables vigentes en esa fecha, esto es los requerimientos que se incorporaban en el Decreto 2649 de 1993, las disposiciones del código de comercio u otras normas legales aplicables para la liquidación de una entidad sin ánimo de lucro.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

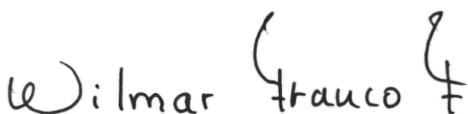
Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En relación con su pregunta, el CTCP se pronunció sobre el tema consultado en el concepto 2020-0632, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En el concepto mencionado se enuncia que de acuerdo con información suministrada, el proceso de liquidación inicia el 8 de julio del año 2014, es por ello que en esta fecha el club profesional debió haber elaborado el balance inicial de liquidación, aplicando las normas contables vigentes en esa fecha, esto es los requerimientos que se incorporaban en el Decreto 2649 de 1993, las disposiciones del código de comercio u otras normas legales aplicables para la liquidación de una entidad sin ánimo de lucro.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015: “Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20